



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 28 de mayo de 2024.

VISTO: la CARTA N° 047-2024-FGG/RC, el MEMORANDO N° 0627-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 0160-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 052-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que *“La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley”;*

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que *“La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización”*, en su Art. 2° que *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*, y en su Art. 3° que *“Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley”;*

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que *“Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín”*, a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que *“Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín”*, y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que *“Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín”*, la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante CARTA N° 047-2024-FGG/RC recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 21/05/2024, el Ing. FREDDY GONZALES GONZALES - Representante Común de la Obra *“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS HOSPITAL JUANJUÍ - JUANJUÍ DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”* signada con CUI N° 2555285, remitió la *“REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA”*;

Que, mediante MEMORANDO N° 0627-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 21/05/2024, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, *“... deberá evaluar y realizar las acciones que corresponda.”*;

Que, mediante INFORME N° 0160-2024-GRSM/GTHC-J/SOI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 27/05/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, remitió la *“REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO DE OBRA N° 002-2023-GRSM-GTHC-J”*, concluyendo que *“Se da CONFORMIDAD que la sustentación técnica presentada por el CONSORCIO HOSPITAL de la LIQUIDACIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) EESS HOSPITAL JUANJUÍ - JUANJUÍ DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI: 2555285, se encuentra conforme a lo estipulado en las bases legales. •DEL CÁLCULO DE REAJUSTE de precios mediante la fórmula polinómica y REDONDEADO DE VALORIZACIONES existe un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE S/.38,231.48 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 SOLES). El cual tendrá que ser reconocido al CONSORCIO HOSPITAL. •La DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES por concepto de fondo garantía de Fiel Cumplimiento asciende a un monto de S/.144,709.39 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Nueve con 39/100 soles), dicha devolución debe hacerse efectiva después de la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de obra N°002-2022-GRSM/GTHC-J, correspondiente al Ejecutor*



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
 de obra. •Esta Sub Gerencia de Infraestructura solicita Aprobar la Liquidación Técnico -
 Financiera del Contrato de obra N°002-2022-GRSM/GTHC-J, mediante acto resolutivo, una
 vez que se haya cancelado los reajustes de precios.”, y consignando la siguiente información:



ANEXO N°01 - LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS DEL CONTRATO DE OBRA

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL- JUANJUI
 A.S : N°02-2023-GRSM/GTHC-JJ-PRIMERA CONVOCATORIA
 Obra : "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, EN EL(LA) EESS HOSPITAL JUANJUI - JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI: 2555285
 Ubicación : SAN MARTÍN - MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
 Supervisor : FREDDY GONZALES GONZALES Supervisor de obra : ING. MANUEL ORLANDO ACOSTO MORI - CIP 79820
 Contratista : CONSORCIO HOSPITAL Residente de obra : ING. JEIGER HOMERO AREVALO PEZO - CIP 113477
 Contrato : Contrato de Obra: N° 00 – 202 – GRSM – GTHC – J Fecha de culminación: 20/12/2023
 Plazo : 90 Días calendario Fecha de Suspensión: 18/12/2023
 Fecha Inicio : 22/09/2023 Fecha de Reinicio: 22/03/2024
 Monto Contratado : S/ 1'384,525.92 sin IGV Nueva Fecha de culminación: 23/03/2024

		AUTORIZADOS	PAGADOS	SALDO
01.00.00	ADELANTOS y AMORTIZACIONES			
01.01.00	Del adelanto directo			
01.01.01	Monto adelantado	-	-	
01.01.02	Monto amortizado	-	-	
01.02.00	Del adelanto de materiales			
01.02.01	Monto adelantado	-	-	
01.02.02	Monto amortizado	-	-	
02.00.00	MONTOS SEGÚN VALORIZACIONES			
02.01.00	Montos valorizados contrato principal	1,384,525.92	1,347,075.88	37,450.04
		1,384,525.92	1,347,075.88	
03.00.00	REAJUSTES	CON IGV		
03.01.00	Del contrato principal	36,854.90		
		36,854.90		
04.00.00	DEDUCCIONES	CON IGV		
04.01.00	Del adelanto directo	-		
04.02.00	Del adelanto de materiales	-		
04.03.00	Reducción de metas N°01	37,450.00		
		37,450.00		- 37,450.00
05.00.00	INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	CON IGV		
05.01.00	Contrato Principal	-		
06.00.00	MAYORES GASTOS GENERALES			
06.01.00	Ampliaciones de Plazo	-		
07.00.00	OTROS			
07.01.00	Prestaciones adicionales de obra			
07.01.01	Adicional de obra N°01			
07.01.01.01	Contrato principal	62,567.96	62,567.96	
07.01.01.02	Reajustes	1,376.50		1,376.50
08.00.00	TOTAL GENERAL (1+2+3-4+5+6+7)			
08.01.00	Monto total sin IGV	1,447,875.28	1,409,643.84	
08.02.00	Monto del IGV (18.00%)	-		
09.00.00	COSTO FINAL DEL CONTRATO NO INCLUIDO EL IGV	1,447,875.28	1,409,643.84	38,231.44
10.00.00	MULTAS O PENALIDADES			
10.01.00	Penalidades	-		
11.00.00	RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
11.01.00	Contrato principal			
11.01.01	Retenido en valorizaciones	138,452.59		138,452.59
	Devuelto	-		
11.01.00	Prestación adicional de obra N°01			
11.01.01	Retenido en valorizaciones	6,256.80		6,256.80
	Devuelto	-		
12.00.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Inc. IGV)			38,231.48
13.00.00	DEVOLUCION RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIM.			144,709.39

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 073-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 28/05/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 052-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 28/05/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Num. 149.1 del Art. 149° que "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras", en el Art. 195° que "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses", en el Num. 209.2 del Art. 209° que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes" y en el Num. 209.4 del Art. 209° que "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de obra - Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS HOSPITAL JUANJUÍ - JUANJUÍ DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2555285, conforme el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO N°01 - LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS DEL CONTRATO DE OBRA

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL- JUANJUI
 A.S : N°02-2023-GRSM/GTHC-JJ-PRIMERA CONVOCATORIA
 Obra : “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, EN EL(LA) EESS HOSPITAL JUANJUI - JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI: 2555285
 Ubicación : SAN MARTÍN - MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
 Supervisor : FREDDY GONZALES GONZALES Supervisor de obra : ING. MANUEL ORLANDO ACOSTO MORI - CIP 79820
 Contratista : CONSORCIO HOSPITAL Residente de obra : ING. JEIGER HOMERO ARÉVALO PEZO - CIP 113477
 Contrato : Contrato de Obra: N° 00 – 202 – GRSM – GTHC – J Fecha de culminación: 20/12/2023
 Plazo : 90 Días calendarios Fecha de Suspensión: 18/12/2023
 Fecha Inicio : 22/09/2023 Fecha de Reinicio: 22/03/2024
 Monto Contratado : S/. 1'384,525.92 sin IGV Nueva Fecha de culminación: 23/03/2024

		AUTORIZADOS	PAGADOS	SALDO
01.00.00	ADELANTOS y AMORTIZACIONES			
01.01.00	Del adelanto directo			
01.01.01	Monto adelantado	-	-	
01.01.02	Monto amortizado	-	-	
01.02.00	Del adelanto de materiales			
01.02.01	Monto adelantado	-	-	
01.02.02	Monto amortizado	-	-	
02.00.00	MONTOS SEGÚN VALORIZACIONES			
02.01.00	Montos valorizados contrato principal	1,384,525.92	1,347,075.88	37,450.04
		1,384,525.92	1,347,075.88	
03.00.00	REAJUSTES			
03.01.00	Del contrato principal	36,854.90		
		36,854.90		
04.00.00	DEDUCCIONES			
04.01.00	Del adelanto directo	-		
04.02.00	Del adelanto de materiales	-		
04.03.00	Reducción de metas N°01	37,450.00		
05.00.00	INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES			
05.01.00	Contrato Principal	-		
06.00.00	MAYORES GASTOS GENERALES			
06.01.00	Ampliaciones de Plazo	-		
07.00.00	OTROS			
07.01.00	Prestaciones adicionales de obra	-		
07.01.01	Adicional de obra N°01			
07.01.01.01	Contrato principal	62,567.96	62,567.96	
07.01.01.02	Reajustes	1,376.50		1,376.50
08.00.00	TOTAL GENERAL (1+2+3-4+5+6+7)			
08.01.00	Monto total sin IGV	1,447,875.28	1,409,643.84	
08.02.00	Monto del IGV (18.00%)	-	-	
		1,447,875.28	1,409,643.84	38,231.44
09.00.00	COSTO FINAL DEL CONTRATO NO INCLUIDO EL IGV			
10.00.00	MULTAS O PENALIDADES			
10.01.00	Penalidades	-		
11.00.00	RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
10.01.00	Contrato principal			
10.01.01	Retenido en valorizaciones	138,452.59		138,452.59
	Devuelto	-		
10.01.00	Prestación adicional de obra N°01			
10.01.01	Retenido en valorizaciones	6,256.80		6,256.80
	Devuelto	-		
12.00.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Inc. IGV)			
				38,231.48
13.00.00	DEVOLUCION RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIM.			
				144,709.39

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Segundo. - **RECONOCER**, el monto de S/38,231.48 (treinta y ocho mil doscientos treinta y uno con 48/100 soles), como saldo a favor del Contratista, por concepto de reajustes - reajustes de precios y redondeos en las valorizaciones de la referida obra, que le deberá ser cancelado al consentimiento de la liquidación final, sin reconocimiento de intereses y previa certificación presupuestal.



Tercero. - **MANTENER**, vigente la garantía de fiel cumplimiento - retenciones entregadas por el Contratista, ascendente al monto de S/144,709.39 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos nueve con 39/100 soles), que le deberá ser devuelta al consentimiento de la liquidación final de la referida obra.



Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Quinto. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Sexto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUÍ
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ÁNGULO
GERENTE TERRITORIAL